



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de febrero de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo Con Garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Rocío del Pilar Torregroza Mozo
Demandado	Osmid López
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00097.00

1. Vía correo electrónico institucional la doctora Teresa de Jesús Pérez Torregroza, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la demandante. Adicionalmente aporta constancia de la comunicación a su poderdante. Consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: **Aceptar** la renuncia al poder de la abogada Teresa de Jesús Pérez Torregroza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00097.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee87b691cd52b56abac461dc41a2c6b9502764491dd2e7519527808457aeba5**

Documento generado en 14/02/2022 05:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>